

## DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DEL INVENTARIO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de febrero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 14/13/16, relativo al oficio DABP/1006/2015 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la baja de diversos bienes muebles del registro del Inventario de Bienes Muebles Propiedad Municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales de los siguientes bienes muebles:

<b>Número patrimonial</b>	<b>Descripción</b>
186674	Radio
188002	CPU
188004	CPU
188006	CPU
188008	CPU
188034	CPU
188036	CPU
188003	Monitor
188005	Monitor
188007	Monitor
188033	Monitor
188035	Monitor
188037	Monitor
188885	Impresora
120861	Mi hermana Xóchilt
120864	La cogida
120866	La crítica de la vanguardia
120868	Guerreros Mayas

<b>Número patrimonial</b>	<b>Descripción</b>
120872	Máscara cora en verde
120875	Máscara cora en rosa
120880	Iglesia de Tlaxcala
120894	Picador y la cogida
120895	Desolación
120901	Retrato de Brígida
120924	Campeño de Jalisco arando
121052	Tauromaquia
120870	Carol
121105	Dolor
121072	Esperanza
121065	Pensativa
121054	Diálogo
120987	Mujer con turbante
120899	Tejedora chiapaneca
120890	El puente de Ayoyac
200602	Mini lap-top
200982	Cámara Sony
218998	Cámara Nikon
206401	CPU
206504	Monitor
208890	Fax
195375	Mini lap-top
167975	Lap-top
204702	Grabadora portátil
75565	Mouse

Segundo. De conformidad a los artículos 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; 113 fracción XXIII y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de febrero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL